

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas; y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial

- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios; Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia; Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NÚMERO 72.

QUINTAS.

La Excmo. Diputación provincial me ha remitido el repartimiento de quintos y sorteo de décimas para el reemplazo del Ejército en el presente año, que copiado literalmente es como sigue:

La Diputación ha procedido al repartimiento de los doscientos cincuenta y dos hombres que han correspondido á la provincia para el reemplazo de veinte y cinco mil que la pertenecen por el alistamiento del año próximo pasado, segun lo prevenido en la ley de veintiseis de Marzo último y decreto de tres del corriente, entre todos los pueblos de ella, apareciendo de esta operacion y del sorteo verificado en el dia de hoy, haber tocado á los pueblos los quintos, décimas y números que á continuación se expresan:

PARTIDO DE AGREDA.

Combinaciones de 10 décimas.

24	Agreda	14
8	Pozalmuro	11
	Sobrantes de Agreda 2, 6, 7, 9, 10.	1
	Id. de Pozalmuro 5, 4, 1, 8, 3.	1

PUEBLOS.

3	Oncala 6, 1, 4, 9, 7.	5
1	Fuentebella 2.	1
1	La Cuesta 8.	1
2	Acrijos 5, 10, 3.	3
6	Yanguas.	1
	Sobrantes de id. 3, 10.	2
2	Villar del Rio 1, 2, 5.	3
1	Villar de Maya 4.	1
2	Diústes 8, 7, 9.	3
1	Vizmanos 6.	1
6	Castilruiz.	1
6	Valdeprado.	1
	Sobrantes de Castilruiz 5, 4.	2
	Id. de Valdeprado 2, 7.	2
2	Valdelagua 6, 9, 10.	3
2	Vallageros 1, 8, 3.	3
7	San Felices.	1
	Sobrantes de id. 7, 2, 1, 3.	4
3	Cervon 6, 10, 9, 4, 8, 5.	6
3	Noviercas 7, 2, 8, 6, 4, 1.	6
2	Castejón 10, 9, 5.	3
1	Pinilla del Campo 3.	1
6	Dévanos.	1
	Sobrantes de id. 8, 1.	2
4	Vozmediano 2, 6, 3, 7, 9, 5, 10, 4.	8
6	San Adrés de San Pedro.	1
	Sobrantes de id. 4, 10.	2
4	Trevago 9, 1, 5, 6, 7, 3, 2, 8.	8
6	Sarnago.	1
	Sobrantes de id. 4, 10.	2
4	Huérteles 2, 5, 8, 1, 6, 3, 7, 9.	8
9	Borobia.	1
	Sobrantes de id. 3, 5, 2, 7, 4, 1, 10.	7
2	Esteras de Lúbia 8, 9, 6.	3
4	Matalebreras 1, 9, 4, 10, 3, 6, 8, 2.	8
1	Aldehuela (la) 5.	1
1	Fuentes de Agreda 7.	1
6	Villarijo.	1
	Sobrantes de Villarijo 10, 8.	2
	Id. de Taniñe 6, 4.	2
3	Buimanco 9, 1, 5, 2, 7, 3.	6
4	Beratón 9, 5, 1, 6, 2, 8, 10, 4.	8
1	La Cueva 3.	1
1	Tajahuerce 7.	1

Combinaciones de 20 décimas.

4	Ciria 13, 19, 14, 17, 18, 4, 6, 20.	8
3	Sañacabras 11, 15, 10, 7, 5, 8.	6
3	Magaña 12, 16, 9, 1, 3, 2.	6

Combinaciones de 30 décimas.

3	Bretún 22, 6, 19, 16, 5, 18.	6
3	Leria 12, 29, 13, 27, 30, 14.	6
3	Santa Cruz 15, 10, 2, 3, 8, 26.	6
3	Valdemoro 4, 1, 7, 24, 25, 21.	6
3	Vea 11, 23, 28, 20, 9, 17.	6
5	Aldehuelas.	1
5	Armejún.	1
5	Fuentes de Magaña.	1
5	Muro.	1
16	Olvega.	3
5	Povár.	1
3	San Pedro Manrique.	1
	Total.	42

PARTIDO DE ALMAZAN.

Combinaciones de 10 décimas.

7	Fuentelmonge.	1
16	Cañamaque.	1
	Sobrantes de Fuentelmonge 10, 5, 3, 8.	6
	Id. de Cañamaque 2, 4.	2
12	Momblora 9, 6, 1.	3
1	Maján 7.	1
8	Caltojar.	1
	Sobrantes de id. 2, 8, 10, 4, 7.	5
3	Bayubas de Abajo 3, 6, 9, 5, 1.	5
19	Barca.	1
	Sobrantes de id. 6, 1, 8, 5, 7, 3, 2.	7
2	Bordecoréx 4, 10, 9.	3
16	Rebollo.	1
	Sobrantes de id. 5, 4.	2
4	Arenillas 10, 6, 9, 8, 3, 1, 7, 2.	8
6	Villasayas.	1
	Sobrantes de id. 1, 5.	2
4	Frechilla 3, 8, 9, 10, 4, 7, 2, 6.	8
6	Coscurita.	1
	Sobrantes de id. 2, 5.	2
4	Viana 1, 10, 6, 7, 8, 9, 4, 3.	8
10	Seron.	1
	Sobrantes de id. 6, 7, 2, 10, 8, 9, 4, 5, 3.	9
11	Escobosa de Almazán 1.	1
22	Almazán.	4
10	Cobertelada.	1

Mozos	PUEBLOS.	Décimas.	Soldados.
	Sobrantes de Almazán 4.	1	
	Id. de Cobertelada 9, 8, 5, 1, 3, 2, 10, 7, 6.	9	1
6	Moron.	2	1
	Sobrantes de id. 5, 1.	2	
4	Velilla de los Ajos 8, 7, 9, 3, 6, 10, 2, 4.	8	1
18	Berlanga.	3	3
	Sobrantes de id. 5, 2, 6, 3.	4	
2	Tajueco 7, 9, 8.	3	1
2	Valderrodilla 10, 1, 4.	3	
6	Nepas.	1	1
6	Taroda.	2	1
	Sobrantes de Nepas 3, 4.	2	
	Id. de Taroda 8, 5.	2	
3	Puebla de Eca 2, 9, 10, 6, 7, 1.	6	1
2	Alaló 8, 3, 4.	3	
2	Brias 5, 9, 10.	2	
2	Cabreriza 2, 6, 7.	3	1
1	Abanco 1.	1	
2	Chércoles 6, 4, 8.	3	
2	Valtuena 9, 5, 7.	3	
2	Torlengua 10, 1, 2.	3	4
1	Borjabad 3.	1	
4	Morales 9, 5, 8, 7, 6, 10, 2, 1.	8	
1	Jodra de Cardos 4.	1	1
1	Rello 3.	1	
13	Rioseco.	2	2
	Sobrantes de id. 3, 6, 8, 10, 7.	5	
3	Matamala 2, 9, 5, 1, 4.	5	1
2	Fuentepinilla 3, 6, 9.	3	
2	Nafria la Llana 4, 2, 8.	3	1
2	Torreblacos 5, 10, 1.	3	
1	Centenera de Andalud 7.	1	
Combinaciones de 20 décimas.			
3	Blacos 14, 8, 1, 19, 18, 11.	6	
3	Mallona 5, 3, 13, 2, 9, 17.	6	
4	La Cuenca 10, 12, 20, 4, 7, 15, 6, 16.	8	2
5	Alentisque.	1	
5	Monteagudo.	1	
5	Fuenteclarbol.	1	
5	Paones.	1	
5	La Revilla.	1	
5	Velamazán.	1	
Total.			45

PARTIDO DEL BURGO DE OSMÁ.

Combinaciones de 10 décimas.

8	Valdemaluque.	1	
	Sobrantes de id. 1, 5, 8, 7, 2.	5	
3	Quintanilla de Tres Barrios 9, 4, 3, 6, 10.	5	1
8	Tarancueña.	1	1
	Sobrantes de id. 9, 5, 10, 7, 4.	5	
3	Modamio 1, 6, 8, 3, 2.	5	1
14	Santa María de las Hoyas.	2	2
	Sobrantes de id. 7, 3, 8, 1, 2, 4, 5.	7	
2	Ucero 10, 9, 6.	3	1
9	Osma.	1	1
	Sobrantes de id. 5, 3, 10, 4, 9, 7, 8.	7	
2	Aldea de San Esteban 1, 6, 2.	3	1
14	San Esteban.	2	2
	Sobrantes de id. 4, 9, 3, 10, 1, 5, 2.	7	
2	Soto de San Esteban 8, 6, 7.	3	1
9	San Leonardo.	1	1
	Sobrantes de id. 4, 10, 3, 2, 5, 9, 6.	7	
2	Fuentearmegil 1, 7, 8.	3	1
6	Fresno.	1	1
	Sobrantes de id. 8, 4.	2	
4	Berzosa 3, 1, 10, 5, 6, 7, 2, 9.	8	1
6	Piquera.	1	1
	Sobrantes de id. 7, 4.	2	
4	Torremocha 1, 2, 6, 3, 5, 10, 9, 8.	8	1

6	Losana.	1	
	Sobrantes de id. 3, 7.	2	
4	Valderroman 4, 10, 6, 1, 9, 8, 2, 5.	8	1
6	Vildé.	1	1
	Sobrantes de id. 10, 3.	2	
4	Hoz de Arriba 5, 4, 7, 9, 2, 8, 1, 6.	8	1
18	Espeja.	3	3
8	Alcuvilla de Avellaneda.	1	1
	Sobrantes de Espeja 5, 1, 6, 4.	4	
	Id. de Alcuvilla 7, 3, 9, 10, 2.	5	
1	Fuentecantales 8.	1	1
4	Langa 4, 7, 6, 1, 5, 2, 3, 10.	8	
1	Fuentecambren 8.	1	1
1	Olmillos 9.	1	
4	Liceras 9, 6, 3, 4, 8, 2, 10, 1.	8	
1	Quintanas Rubias de Arriba 7.	1	1
1	Quintanas Rubias de Abajo 5.	1	
7	Valdenarros.	1	1
	Sobrantes de id. 10, 8, 1, 7.	4	
2	Aylagas 9, 5, 6.	3	1
2	Muriel Viejo 4, 3, 2.	3	
18	Burgo de Osma.	3	3
	Sobrantes de id. 7, 9, 8, 4.	4	
2	Lodares de Osma 5, 10, 3.	3	1
2	Torralba 6, 2, 1.	3	
7	Alcozár.	1	1
	Sobrantes de id. 10, 7, 9, 5.	4	
2	Velilla de San Esteban 6, 1, 4.	3	1
2	Valdanzo 3, 8, 2.	3	
2	Carrañosa de Abajo 6, 5, 7.	3	
2	Madruédano 8, 1, 2.	3	
2	Nogralas 10, 3, 9.	3	1
1	Hoz de Abajo 4.	1	
7	Navaleno.	1	1
	Sobrantes de id. 9, 6, 3, 5.	4	
3	Casarejos 4, 8, 1, 7, 10, 2.	6	1
7	Recuerda.	1	1
	Sobrantes de id. 9, 8, 2, 6.	4	
3	Valdenebro 3, 1, 5, 4, 7, 10.	6	1
7	Villanueva de Gormáz.	1	1
	Sobrantes de id. 1, 3, 4, 8.	4	
3	Caracena 2, 10, 9, 5, 6, 7.	6	1
7	Zayas de Torre.	1	1
	Sobrantes de id. 9, 3, 5, 7.	4	
3	Nafria de Ucero 8, 2, 10, 1, 4, 6.	6	1
2	Miño de San Esteban 10, 3, 2.	3	
2	Castillejo de Robledo 5, 7, 1.	3	1
2	Bocigas 9, 8, 6.	3	
1	Alcuvilla del Marqués 4.	1	

Combinaciones de 20 décimas.

8	Talveila.	1	
	Sobrantes de id. 2, 20, 14, 8, 7.	5	
3	Espejon 19, 16, 13, 15, 12, 18.	6	2
3	Vadillo 1, 6, 10, 17, 11, 3.	6	
2	Alcoba de la Torre 4, 9, 5.	3	
4	Villálvaro 3, 9, 15, 14, 2, 12, 16, 5.	8	2
3	Herrera 11, 4, 19, 1, 7, 20.	6	2
3	Atauta 13, 6, 18, 10, 17, 8.	6	
2	Perera 14, 15, 8.	3	
2	Retortillo 2, 12, 10.	3	
2	Sauquillo de Paredes 9, 19, 17.	3	
3	Gormáz 5, 3, 11, 1, 18.	5	2
2	Boos 16, 4, 13.	3	
2	Ines 6, 20, 7.	3	
Combinaciones de 30 décimas.			
4	Valvenedizo 23, 8, 14, 22, 11, 4, 15, 30.	8	
4	Montejo 3, 19, 28, 1, 2, 29, 6, 27.	8	3
4	Morcuera 7, 17, 26, 9, 12, 5, 20, 16.	8	
3	Noviales 18, 24, 10, 13, 21, 25.	6	
5	Cuevas de Ayllon.	1	1
5	Matanza.	1	
5	Peñalba.	1	
5	Quintanas de Gormáz.	1	
Total.			61

PARTIDO DE MEDINACELI.

Combinaciones de 10 décimas.

7	Medinaceli.	1	
---	-------------	---	--

	Sobrantes de id. 9, 2, 8, 10.	4	
3	Yelo 3, 5, 4, 7, 6.	5	1
1	Miño de Medina 1.	1	
6	Mezquetillas.	1	1
	Sobrantes de id. 9, 2.	2	
3	Beltejar 5, 7, 6, 8, 1.	5	1
2	Conquezueta 10, 4, 3.	3	
8	Iruecha.	1	1
8	Laina.	1	1
	Sobrantes de Iruecha 3, 10, 1, 9, 8.	5	
	Id. de Laina 5, 7, 2, 4, 6.	5	
7	Somaen.	1	1
	Sobrantes de id. 10, 4, 7, 3.	4	
3	Santa María de Huerta 1, 6, 5, 2, 9, 8.	6	1
10	Velilla de Medina.	1	1
	Sobrantes de id. 5, 3, 7, 2, 9, 8, 4, 6, 1.	9	
1	Esteras 10.	1	1
6	Blocona.	1	1
6	Aguaviva.	1	1
	Sobrantes de Blocona 1, 7.	2	
	Id. de Aguaviva 6, 10.	2	
2	Alcuvilla de las Peñas 2, 4, 9.	3	1
2	Radona 8, 5, 3.	3	
6	Alpanseque.	1	1
	Sobrantes de id. 6, 8.	2	
4	Romanillos 3, 2, 9, 7, 4, 10, 1, 5.	8	1

Combinaciones de 30 décimas.

8	Baraona.	1	
	Sobrantes de id. 15, 23, 11, 17, 12.	5	
4	Arcos 14, 24, 21, 19, 30, 18, 4, 3.	8	3
4	Sagides 8, 22, 7, 29, 13, 2, 9, 26.	8	
2	Ambrona 27, 5, 10.	3	
2	Benamira 1, 6, 28.	3	
2	Chaorna 20, 25, 16.	3	
5	Almalúez.	1	1
5	Fuencaliente.	1	1
5	Judes.	1	1
5	Montuenga.	1	1
5	Torreveciente.	1	1
5	Utrilla.	1	1
Total.			26

PARTIDO DE SORIA.

Combinaciones de 10 décimas.

2	Aldealices 2, 9, 3.	3	
3	Castilfrío 6, 8, 4, 1, 10.	5	1
1	Aldealseñor 5.	1	1
1	Fuentecantos 7.	1	
2	Cuevas 2, 4, 5.	3	
1	Fraguas 9.	1	1
2	Villabuena 1, 3, 6.	3	
2	Campanañon 7, 8, 10.	3	
4	Cabrejas del Campo 4, 7, 10, 9, 8, 5, 1, 2.	8	
1	Ledesma 6.	1	1
1	Sauquillo de Boñices 3.	1	
3	Molinos de Duero 6, 10, 8, 2, 5.	5	1
3	Rebollar 4, 7, 1, 9, 3.	5	
13	Deza.	2	2
	Sobrantes de id. 2, 3, 5, 6, 10.	5	
3	Almarail 1, 7, 9, 4, 8.	5	1
6	Cidones.	1	1
	Sobrantes de id. 6, 8.	2	
4	Pedrajas 4, 10, 7, 3, 5, 2, 9, 1.	8	1
47	Soria.	8	8
6	Sotillo del Rincon.	1	1
	Sobrantes de Soria 5, 10, 1, 7, 3, 9, 2, 4.	8	
	Id. de Sotillo 8, 6.	2	
4	Rábanos 9, 3, 5, 7, 10, 6, 2, 1.	8	
1	Fuentetova 4.	1	1
1	Garray 8.	1	
11	Vinuesa.	2	2
10	Montenegro de Cameros.	1	1
	Sobrantes de Vinuesa 10.	1	
	Id. de Montenegro 4, 1, 5, 7, 3, 8, 9, 6, 2.	9	1

PUEBLOS.

Table with columns for 'Decimas' and 'Soldados' listing various towns and their corresponding values.

Table listing towns such as Renieblas, Narrros, Hinojosa de la Sierra, Alconaba, Cabrejas del Pinar, Covalada, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuellar, Fuentelsaz, and Luero, with their respective counts.

Combinaciones de 10, 20 y 30 decimas entre pueblos de varios partidos judiciales.

Table listing combinations of 10 decimas for towns like Matasejun, Collado (el), Poveda, Barcones, Marazobel, Carrascosa de Arriba, Aguilar de Montuenga, Cihuela, and Mazateron.

Combinaciones de 20 decimas.

Table listing combinations of 20 decimas for towns like Pinilla del Olmo, Ontalvilla de Almazán, Fuentelgemes, and Riva de Escalote.

Combinaciones de 30 decimas.

Table listing combinations of 30 decimas for towns like Aldehuela del Rincon, Barriomartin, Carrascosa de la Sierra, Estepa de San Juan, Torrearvalo, Villaverde, Muedra (la), and Nalay.

Total 8

RESUMEN GENERAL.

Summary table showing counts for 'Partido de Agreda', 'Id. de Almazán', 'Id. del Burgo', 'Id. de Medinaceli', 'Id. de Soria', and 'Combinaciones de 10, 20 y 30 decimas entre pueblos de diversos partidos judiciales'.

Verificado el anterior repartimiento bajo la base de ciento ochenta y seis milésimas, que es lo que corresponde á cada mozo, despreciando las fracciones que no llegan á una décima, resultan repartidos doscientos treinta y tres, cuatro decimas, y faltan por lo tanto para los doscientos cincuenta y dos hombres del cupo ciento ochenta y seis decimas.

dispuesto por el artículo veinte y dos de la ley, y las cuarenta y cinco decimas restantes han sido sorteadas entre igual número de los cincuenta y siete pueblos que cuentan con tres mozos sorteados; habiendo tenido en consideracion en cuanto ha sido posible la localidad y menor distancia de los pueblos, aunque en virtud del cupo parcial de ellos ha sido indispensable alargar las distancias en algunos precisos casos y reunir pueblos de diversos partidos judiciales.

Soria 14 de Abril de 1869.—El Diputado Vice-presidente, Francisco Perez Rioja.—El Diputado, Bartolomé Martinez.—El Diputado, Dionisio Navarro.—Por acuerdo de la Diputación.—El Secretario interino, Francisco de Paula Abad.

Lo que se inserta en este Periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del Decreto del Poder Ejecutivo de tres del corriente. Soria 14 de Abril de 1869. —El Gobernador, JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular núm. 73.

La Administracion general de Loterias de la provincia de Soria, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en la tarde del día de ayer, para la adjudicacion del cerdo rifado por la Cofradía de San Antonio Abad de esta Ciudad, cupo el premio al número 2106.

Lo que de acuerdo con los hermanos de dicha Cofradía tengo el honor de poner en conocimiento de V. S., con el fin de que se sirva ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Soria 14 de Abril de 1869.—Domingo Izquierdo.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín oficial para conocimiento del público y efectos correspondientes. Soria 14 de Abril de 1869.—El Gobernador, José Gabriel Balcázar.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

PÚBLICA.—PROVINCIA DE SORIA.

Contribuciones.—Circular.

El Delegado del Banco de España para la recaudacion de las Contribuciones directas de esta provincia, ha nombrado en uso de las facultades que le están conferidas por dicho establecimiento, á los sujetos que á continuacion se espresan, para que verifiquen la del partido de Agreda.

- Subdelegado..... D. Gregorio Anton. D. José Hernandez. D. Escolástico Celorrio. D. Ciriaco Neila. Cobradores..... D. Gregorio Fernandez. D. José Antonio Garcia. D. Florencio Garcia.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Alcaldes de dicho partido á fin de

que en el desempeño de su comision no les pongan impedimento alguno, antes por el contrario y salvando su responsabilidad, les presten los auxilios que con arreglo á instruccion les reclamen; pues en hacerlo así está interesada la pronta recaudacion y en ella el crédito del Tesoro. Soria 13 de Abril de 1869.—Antonio García Tornel.

Como à pesar del tiempo transcurrido no hayan verificado los pagos del importe de cédulas de vecindad y documentos de vigilancia del año último los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, me veo en la precision de llamar la atencion de los mismos, para que en el término de ocho dias se presenten á realizar sus correspondientes pagos, pues de no hacerlo, se espedirán los oportunos apremios; medida que, por sensible que me sea, estoy dispuesto á adoptar contra los morosos.

PUEBLOS.

Suellacabras.
Castilfrío.
Golmayo.
Cirujales.
Langa.
Montenegro de Cameros.
Mezquetillas.
Valdegeña.
Povár.
Renieblas.
Almenar.
Aldeaelpozo.
Villasayas.
Magaña.
Garray.
Villabuena.
Miñana.
Centenera de Andaluz.
Vizmanos.
Aldehuelas (las.)
Collado.
Montejo de Licerias.
San Andrés de San Pedro.
Ventosa de San Pedro.
Almajano.
Velilla de la Sierra.
Ventosa de la Sierra.
Nomparedes.
Aldealices.
Buitrago.
Camparañon.
Hinojosa del Campo.
Borobia.
Narros.
Tañiñe.

Losilla.
Matasejún.
Cubo de la Sierra.
Carrascosa de la Sierra.
Fuentelsaz.
Aldealseñor.
Torrearévalo.
Tera.
Arévalo.
Fuentecantos.
Portelrubio.
Rebollar.
Fráguas (las.)
Aldealafuente.
Débanos.
Pinilla del Campo.

Soria 14 de Abril de 1869.—Antonio García Tornel.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR de la provincia de Soria.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, me dice con fecha 12 del actual, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Director general de Infantería en 8 del actual, me dice lo que sigue.—Excelentísimo Sr.—Con fecha 7 del actual he dirigido á los Jefes de las Comisiones de reserva la siguiente orden.—Inmediatamente que reciba V. esta comunicacion, procederá al llamamiento de todos los quintos que haya en esa provincia con licencia ilimitada, los que deberán pasar la revista de presentacion con destino al arma de artillería y ser dirigidos por Oficiales y sargentos de esa comision, sin pérdida de tiempo, usando de las vías-férreas á los puntos que al márgen se designan; debiendo entregar los cargos de lo que se les suministre al arma de artillería en que nuevamente ingresan para que sean abonados. Como pudiera haber alguna alteracion en los datos suministrados por los cuerpos acerca del número que cada uno tiene en esa provincia, me dará V. noticia detallada del que se haya puesto en marcha en cumplimiento de esta orden.—Lo que pongo en conocimiento de V. E. rogándole que por su parte se digue adoptar aquellas medidas que considere conducentes al mejor y mas pronto cumplimiento de esta disposicion.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que

se sirva manifestarme el número de individuos que se reúnan en esa Capital y puntos á que deben marchar, con objeto de espedir los correspondientes pasaportes, y dar las órdenes para su transporte por las vías-férreas»

En su virtud, los Sres. Alcaldes de esta provincia, se servirán disponer que todos los quintos del reemplazo del año anterior ó sea el de 1868, que residan en sus distritos municipales con licencia ilimitada, se presenten á la mayor brevedad en esta Capital al Sr. Comandante de la segunda reserva, para que marchen á sus destinos. Soria 15 de Abril de 1869.—El Brigadier Gobernador Militar, Eduardo María Suarez.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Agreda.

Don Félix Abad y Mayor, Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento popular de esta villa de Agreda.

Hago saber: Que por acuerdo del municipio de mi presidencia y Junta de mayores contribuyentes, se ha declarado vacante una de las dos plazas de Médicos-Cirujanos titulares de esta villa de primera clase, dotada con la asignacion anual de cuatrocientos escudos anuales, pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligacion de asistir con el otro facultativo á 224 familias pobres que hoy existen en la misma segun la lista formada al efecto, ó á las que puedan resultar en Diciembre próximo cuando se rectifique dicha lista de acuerdo con los facultativos. Tambien tendrá obligacion el profesor que se elija de asistir en union del otro facultativo á los enfermos del Hospital municipal de esta villa y á los presos de la cárcel de este partido. Además se hallan unidos á esta villa en concepto de anejos los pueblos de Vozmediano, Dévanos y Añavieja, con la facultad de poder contratarse con uno de los dos facultativos que mas les convengan, satisfaciendo Dévanos 20 escudos anuales por la asistencia de cuatro familias pobres y Añavieja 5 escudos por la de una familia pobre.

Además de la dotacion que queda señalada por la asistencia de las familias pobres, hay para poder contratarse con los facultativos ó hacer iguales 576 familias pudientes en esta villa, 105 en Vozmediano, 95 en Dévanos y 30 en Añavieja.

Para auxiliar á los facultativos en la asistencia á males puramen-

te esternos y partos naturales, se halla creada en esta villa una plaza de Cirujano-comadron de tercera clase.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen obtener la plaza referida que se halla vacante en esta villa, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de veinte dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, acompañadas de los documentos que preceptúa el art. 27 del reglamento de 11 de Marzo de 1868. Agreda 12 de Abril de 1869.—El Alcalde primero, Presidente, Félix Abad.

Ayuntamiento de Alauta.

Don Santiago Castro, Alcalde popular del mismo.

Hago saber: Que en cumplimiento de los artículos 20, 21 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, teniendo que dar principio la Junta pericial de este pueblo á los trabajos del amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion de Inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1869 á 1870, el Ayuntamiento que presido ha acordado que todos los contribuyentes de este distrito, tanto del pueblo como los hacendados forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas de todas las fincas rústicas, urbanas, ganadería, foros y colonia que posean hasta el día 27 del mes actual, en que la mencionada Junta procederá á dichos trabajos, á fin de evitar por el medio que se indica los perjuicios y reclamaciones que pudieran suscitarse; teniendo entendido que de no verificarlo como se previene les parará el perjuicio que es consiguiente, sin que despues puedan interponer reclamacion. Alauta 12 de Abril de 1869.—El Alcalde, Santiago Castro.

Anuncios particulares.

El Jueves 15 del actual faltó de la posada de Prudencio Ruiz, (a) el Gitano, vecino de esta ciudad, una yegua, propia de Tomás Bozal, vecino de Almajano. La persona que sepa su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de dicho Tomás, el que gratificará su hallazgo.

Señas. Edad 8 años, con la marca en el extremo derecho de I. G., de poco tiempo sarigrada, y en las cuatro estremidades haber llevado untura fuerte.